IEC
Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES

PROCESO ELECTORAL
2019-2020
DIPUTADOS/AS

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2019 – 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22, del Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral; y, 330, numeral 1, inciso b); 371, numeral 1, inciso a); 372, 373, 374 y 375, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

CONVOCA:
Para la integración de los Comités Distritales Electorales

A las ciudadanas y los ciudadanos originarios y/o residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza, interesados en participar en el procedimiento para la selección y designación de las y los integrantes de los 16 comités distritales electorales, que tendrán a su cargo, en su respectivo ámbito de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2019 – 2020, en el que ha de elegirse a las diputadas y los diputados del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las y los participantes*. Podrán participar en el proceso de selección y designación de consejeras y consejeros electorales distritales, las y los ciudadanos originarios y/o residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza, que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria; lo anterior, independientemente de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

SEGUNDA. De los requisitos*. Los requisitos que deberán reunir las y los ciudadanos interesados en ocupar los cargos de Presidenta/e, Secretaria/o y/o Consejeras/os de los comités distritales electorales, son los siguientes:*

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originario o con residencia no menor de un año en el estado de Coahuila de Zaragoza;
II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
III. Tener más de veinticinco años de edad al día de la designación;
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada (o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
V. Poseer al día de la designación, preferentemente, estudios de nivel de licenciatura o equivalente, y contar con los conocimientos y experiencia en materia político - electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
VI. No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;
VII. No ser funcionario público federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido funcionario de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento;

VIII. No ser militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación;

IX. No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni ser Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento.

X. Manifestar bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;

b) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

XI. Preferentemente, residir en el distrito donde aspire a integrar el comité electoral respectivo.

TERCERA**. De la documentación. Para acreditar los requisitos anteriores las ciudadanas y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos **en copia y original únicamente para su cotejo:

*I. Solicitud de registro de aspirantes para integrar los comités electorales, misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx **(Anexo 1)**;*

II. Acta de nacimiento;

III. Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente;

IV. Comprobante de domicilio reciente que corresponda, preferentemente, al distrito electoral local en el que participa;

V. Clave Única de Registro de Población (CURP);

*VI. Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: www. iec.org.mx **(Anexo 2)**;*

VII. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;

VIII. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada/o por delito de carácter intencional o doloso;

*IX. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste; no haber sido registrada/o como candidata/o a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx **(Anexo 3)**;*

X. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

XI. Escrito de dos cuartillas como máximo, donde la/el solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada/o como consejera/o distrital electoral; y

XII. En su caso, título, cédula profesional y/o certificados del máximo grado de estudios.

**En caso de contratación, será necesaria la constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en caso de estar afiliada/o al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o cualquier otro régimen de seguridad social, presentar número de afiliación o documento impreso.*

Aquellas/os aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista, se formará una lista de las y los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados.

***CUARTA.** De la recepción de solicitudes y documentación. Se podrán recibir solicitudes y la documentación señalada previamente de manera electrónica, del dos (02) de septiembre de 2019, hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del día catorce (14) de septiembre del año en curso, a través del formulario en línea que, para tal efecto, se habilitará en la página oficial de internet del Instituto Electoral de Coahuila. La documentación deberá ser cargada de manera electrónica en formato PDF, así como una imagen digital de la o el aspirante, con un peso no mayor a 1MB por cada uno de los documentos e imagen.*

De igual manera, se recibirán solicitudes y documentos de las y los interesados a integrar los comités distritales electorales de manera física, en las fechas, horarios y sedes que a continuación se detallan:

Fechas, horarios y sedes para la recolección de documentación			
De las 09:00 a las 16:00 horas			
Sábado 21 de septiembre	**Domingo 22 de septiembre**	**Sábado 28 de septiembre**	**Domingo 29 de septiembre**
ACUÑA **Sede:** Escuela de Sistemas “Profesor Marcial Ruiz Vargas” **Domicilio:** Real de Catorce #123; Fraccionamiento Reales; C.P.: 26239; Acuña, Coahuila de Zaragoza.	**ACUÑA** **Sede:** Escuela de Sistemas “Profesor Marcial Ruiz Vargas” **Domicilio:** Real de Catorce #123; Fraccionamiento Reales; C.P.: 26239; Acuña, Coahuila de Zaragoza.	**MONCLOVA** **Sede:** Infoteca Central de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Norte **Domicilio:** Carretera 57, km 5; Zona Universitaria; C.P.: 25710; Monclova, Coahuila de Zaragoza.	**MONCLOVA** **Sede:** Infoteca Central de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Norte **Domicilio:** Carretera 57, km 5; Zona Universitaria; C.P.: 25710; Monclova, Coahuila de Zaragoza.
PIEDRAS NEGRAS **Sede:**	**PIEDRAS NEGRAS** **Sede:**	**FRONTERA** **Sede:** Infoteca Central de la Universidad Autónoma	**FRONTERA** **Sede:** Infoteca Central de la Universidad Autónoma

Escuela de Bachilleres “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta” **Domicilio:** Av. Los Maestros #720; Colonia Guadalupe Garza; C.P.: 26000; Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	Escuela de Bachilleres “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta” **Domicilio:** Av. Los Maestros #720; Colonia Guadalupe Garza; C.P.: 26000; Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	de Coahuila, Unidad Norte **Domicilio:** Carretera 57, km 5; Zona Universitaria; C.P.: 25710; Monclova, Coahuila de Zaragoza.	de Coahuila, Unidad Norte **Domicilio:** Carretera 57, km 5; Zona Universitaria; C.P.: 25710; Monclova, Coahuila de Zaragoza.
SABINAS **Sede:** Infoteca Central de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Norte **Domicilio:** Boulevard Adolfo López Mateos sin número; Colonia Independencia; C.P.: 26800; Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza.	**SABINAS** **Sede:** Infoteca Central de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Norte **Domicilio:** Boulevard Adolfo López Mateos sin número; Colonia Independencia; C.P.: 26800; Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza.	**SAN PEDRO** **Sede:** Facultad De Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad San Pedro de las Colonias **Domicilio:** Camino a Altamira, sin número; Colonia Eliseo Mendoza Berrueto; C.P.: 27811; San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza.	**SAN PEDRO** **Sede:** Facultad De Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad San Pedro de las Colonias **Domicilio:** Camino a Altamira, sin número; Colonia Eliseo Mendoza Berrueto; C.P.: 27811; San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza.
TORREÓN **Sede:** Coordinación de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón **Domicilio:** Boulevard Revolución esquina con Calle Ignacio Comonfort, Zona Centro; C.P.: 27000; Torreón, Coahuila de Zaragoza.	**TORREÓN** **Sede:** Coordinación de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón **Domicilio:** Boulevard Revolución esquina con Calle Ignacio Comonfort, Zona Centro; C.P.: 27000; Torreón, Coahuila de Zaragoza.	**MATAMOROS** **Sede:** Escuela de Bachilleres Venustiano Carranza, de la Universidad Autónoma de Coahuila, Extensión Matamoros **Domicilio:** Calle Santa Cecilia #1429 Oriente; Fraccionamiento Villas Santa Cecilia; C.P.: 27296; Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	**MATAMOROS** **Sede:** Escuela de Bachilleres Venustiano Carranza, de la Universidad Autónoma de Coahuila, Extensión Matamoros **Domicilio:** Calle Santa Cecilia #1429 Oriente; Fraccionamiento Villas Santa Cecilia; C.P.: 27296; Matamoros, Coahuila de Zaragoza.
RAMOS ARIZPE **Sede:**	**RAMOS ARIZPE** **Sede:**	**SALTILLO** **Sede:**	**SALTILLO** **Sede:**

Instituto Electoral de Coahuila **Domicilio:** Carretera Saltillo-Monterrey km 5, #8475, Colonia Jardines del Campestre; C.P.: 25200; Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	Instituto Electoral de Coahuila **Domicilio:** Carretera Saltillo-Monterrey km 5, #8475, Colonia Jardines del Campestre; C.P.: 25200; Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	Instituto Electoral de Coahuila **Domicilio:** Carretera Saltillo-Monterrey km 5, #8475, Colonia Jardines del Campestre; C.P.: 25200; Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	Instituto Electoral de Coahuila **Domicilio:** Carretera Saltillo-Monterrey km 5, #8475, Colonia Jardines del Campestre; C.P.: 25200; Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, de manera física se recibirán solicitudes y documentos en las fechas, sedes y horarios que a continuación se detallan:

Sedes IEC	***Domicilio de recepción***	***Periodo de recepción***	***Horario***
Instituto Electoral de Coahuila	*Carretera Saltillo – Monterrey Km 5, #8475, Col. Jardines del Campestre. C.P. 25200. Saltillo, Coahuila de Zaragoza.*	*Del 02 al 30 de septiembre de 2019*	*Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas*
Oficina Municipal de Ocampo	*Calle Emilio Carranza, sin número; colonia Centro; Ocampo, Coahuila de Zaragoza.*	*Del 02 al 30 de septiembre de 2019*	*Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas*
Oficina Municipal de Guerrero	*Calle Mariano L. Ortiz, sin número, entre Guerrero y empedrado; Zona Centro; Guerreo, Coahuila de Zaragoza.*	*Del 02 al 30 de septiembre de 2019*	*Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas*
Oficina Municipal de Cuatro Ciénegas	*Calle Cuauhtémoc #209; Zona Centro; Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza.*	*Del 02 al 30 de septiembre de 2019*	*Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas*
Oficina Municipal de Sierra Mojada	*Calle Zaragoza S/N, entre Néstor Arreola y Emilio Carranza; Zona Centro; Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.*	*Del 02 al 30 de septiembre de 2019*	*Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas*

Los documentos recibidos estarán sujetos a verificación y mediante correo electrónico se confirmará o se solicitará subsanar las omisiones que correspondan.

Al momento de presentar su solicitud de registro (física o electrónicamente) las y los aspirantes recibirán un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

La Comisión de Organización Electoral, en cualquier momento podrá solicitar la presentación del original de algún o algunos de los documentos a la o el aspirante que se haya registrado por la vía electrónica.

La falta de la presentación, en tiempo y forma, de algún documento requerido, traerá como consecuencia el no continuar con el proceso de selección y designación de las y los integrantes de los comités distritales electorales.

No se recibirán solicitudes ni documentación alguna vía postal, por correo o por mensajería.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA. *De las etapas del proceso de selección y designación.*

1. ***Integración de los expedientes.*** *Del 01 al 07 de octubre de 2019, se integrarán los expedientes respectivos.*

2. ***Plazo de prevención para subsanar omisiones.*** *Si de la referida integración se desprende alguna omisión. Se notificará a la o al aspirante vía correo electrónico el que, para tal efecto, proporcione al Instituto, para que en un plazo máximo de 48 horas la subsane; de igual forma, se dará publicidad a través de la página oficial del Instituto de los folios de las y los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.*

3. ***Verificación de los requisitos legales.*** *A más tardar el 11 de octubre de 2019, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de las y los aspirantes a integrar los comités distritales electorales que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Los expedientes originales se pondrán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.*

   Hecho lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, aprobará el dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la convocatoria y, en el mismo, señalará el plazo, fecha, sedes y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellas/os candidatas/os que sean convocados, una vez notificados por la vía más expedita que determine el Instituto. El dictamen se publicará en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 15 de octubre de 2019.

4. ***Entrevista Presencial.*** *Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalados en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.*

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales del Consejo General, integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin.

En esta etapa se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables.

SEXTA. De los criterios de designación. *Para la designación de las y los aspirantes a conformar los 16 comités distritales electorales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes, a saber:*

I. *Compromiso democrático;*
II. *Paridad de género;*
III. *Prestigio público y profesional;*
IV. *Pluralidad cultural de la entidad;*
V. *Conocimiento de la materia electoral;*
VI. *Participación comunitaria o ciudadana; y*
VII. *Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.*

SÉPTIMA. De la elaboración de la lista de propuestas. *Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral, a más tardar el 15 de noviembre de 2019, una lista que contenga la propuesta de las ciudadanas y los ciudadanos seleccionados para integrar los comités distritales electorales.*

Una vez aprobada lista referida en el párrafo anterior, será remitida al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 367, incisos e) y m), del Código Electoral del Estado de Coahuila, la presente ante el Consejo General para su aprobación.

OCTAVA. De la aprobación definitiva de las propuestas. *El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 22 de noviembre de 2019, aprobará las listas de las y los ciudadanos que integrarán los comités distritales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019 – 2020.*

NOVENA. Disposiciones generales. *Aprobado el Acuerdo de integración de los comités distritales electorales, la Secretaría Ejecutiva notificará por la vía más expedita que considere el Instituto, su designación a las y los aspirantes, y les dará a la fecha para la capacitación que se impartirá, así como la correspondiente a la instalación del comité electoral respectivo para rendir la protesta de Ley.*

Asimismo, a la lista y al Acuerdo de integración de los 16 comités distritales electorales, se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en su página de internet oficial: www.iec.org.mx.

Los resultados de cada etapa serán publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet: www.iec.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

DÉCIMA. De la instalación formal de los comités. *Los 16 comités distritales electorales, quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2020, y sus actividades se realizarán hasta el día 30 de junio de 2020, con la posibilidad, o no, de extenderse más tiempo, en función del Proceso Electoral 2019-2020.*

DÉCIMA PRIMERA. De la lista general de suplentes. *De manera anexa al acuerdo de designación de las y los integrantes de los comités distritales electorales, se emitirá una Lista General de Suplentes desagregada por distrito electoral local, a efecto de cubrir las eventuales vacantes que, en su caso, se genere en los órganos desconcentrados.*

DÉCIMA SEGUNDA. De los casos no previstos. *Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.*

El Consejo General podrá, mediante acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. *La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.*